Bogotá 26 de diciembre del 2024

Señores
Unión Temporal NC Segura 25
901.888.758-3

Asunto: Justificación de pago seguridad social a mes vencido

Estimados reciban un cordial saludo, por medio de la presente queremos compartir con ustedes la razón por la cual la planilla de seguridad social correspondiente al mes **diciembre 2024,** según los requisitos solicitados en realización de la facturación en el periodo comprendido del 29 de noviembre al 31 de diciembre del 2024 no se enviará junto a los demás documentos requeridos.

De acuerdo con el **Decreto 1273 de 2018** en su **ARTÍCULO 2.2.4.2.2.13**. **Pago de la cotización.** Informa *"Las Entidades o Instituciones públicas o privadas contratantes y los contratistas, según corresponda, deberán realizar el pago de las cotizaciones al Sistema General de Riesgos Laborales* ***MES VENCIDO****, dentro de los términos previstos por las normas vigentes"*.

Por lo anterior la seguridad social se encuentra al día en el **mes de noviembre** en su totalidad con la excepción en pagos a la salud de empleados que se encuentra al día hasta el **mes de diciembre** independientemente del corte de facturación, los días restantes de la prestación del servicio de la primera factura, serán pagados en las planillas liquidadas en el mes de **enero de 2025.**

De antemano, gracias por su atención.

Cordialmente,

Seguridad Cosmos LTDA
Nit: 800.023.646-9